

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ
Carrera 6 No. 30-07. Piso 3 Barrio Cesar Conto
j02admqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co
QUIBDÓ – CHOCÓ

Quibdó, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiunos (2021)

SUSTANCIACIÓN N° 545

RADICADO: 27001 33 33 002 2018 00310 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JUDITH MARIA GUTIERREZ MORENO
DEMANDADA: NACIÓN- MINEEDUCACION- F.N.P.S.M.

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Chocó, mediante auto interlocutorio N°335 del 05 de agosto de 2020:

“PRIMERO Aceptar el desistimiento del recurso de apelación instaurado contra la sentencia proferida el 27 de agosto de 2019 por el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Quibdó, por la señora JUDITH MARIA GUTIERREZ MORENO, contra la NACIÓ- MINISTERIO DE EDUCACION- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, con los mismos efectos de la sentencia de conformidad con el artículo 316 del código general del procesal.

SEGUNDO: Dejar en firme la sentencia proferida el 27 de agosto de 2019 por el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Quibdó, que declaró probadas las excepciones de inexistencia de la obligación y cobro de lo no debido.

TERCERO: Sin costas.

CUARTO: Por secretaria de conformidad con el decreto 806 de 2020, notifíquesele el presente auto a la parte demandada.

QUINTO: Se les exhorta a los apoderados de la parte inscribir su correo electrónico en la página srina.ramajudicial.gov.co. De conformidad con el Decreto 806 del 2020 y el artículo 31 del acuerdo PCSJA20-11567-05/06/2020 del consejo superior de la judicatura”.

Una vez ejecutoriada la presente providencia, Archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YUDY YINETH MORENO CORREA

Juez

<p>JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE QUIBDO</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No._____.</p> <p>De hoy, _____, a las 7:30 a.m.</p> <p>_____ KELLY LORENA MOSQUERA AGUILAR Secretaria</p>
--